



Normas Legales

Descanso Vacacional

Decreto Supremo N° 002-2019-TR (05.02.19)

Por Decreto Supremo N° 002-2019-TR ha sido reglamentado el D. Leg. N° 1405 que precisa las regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado para el sector privado, favoreciendo la conciliación de la vida laboral y familiar.

Para el sector privado se estableció que las vacaciones de 30 días podrán fraccionarse en 15 días calendario en periodos de 7 y 8 días calendario ininterrumpidos. Los otros 15 días podrán gozarse en forma fraccionada en periodos inferiores a 7 días calendario a razón de 1 día como mínimo. Los periodos a ser fraccionados se establece por acuerdo escrito entre el empleador y el trabajador

Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo

Decreto Supremo N° 003-2019-TR (07.02.19)

A través del Decreto Supremo referido se realizan cambios claves en las Licencias Sindicales, tales como el plazo para comunicar el uso de la licencia, espacios de dialogo social, la licencia sindical especial, entre otros aspectos necesarios para que se ejecuten adecuadamente.

• • •

Fusiones & Adquisiciones y Franquicias

- La Sanguchería “**El Chinito**”, con nueve locales en Lima, buscará expandirse a provincias y el extranjero través del modelo de Franquicias con tres formatos de negocios y con una inversión de hasta US\$300,000, incluyendo el formato de chifa de la cadena; San Joy Lao.
- **Drokasa** vende división de agroquímicos a multinacional **Duwest**. La mencionada división representaba el 56% de las ventas totales de Drokasa.